

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24308** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden subvenciones a fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal, para la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de la democracia en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.*

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 17 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se conceden subvenciones para fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal, para la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de la democracia en la Comunidad Iberoamericana de Naciones, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

	Pesetas
Fundación Popular Iberoamericana .....	45.000.000
I Conferencia Internacional de Líderes Demócrata Cristianos Populares y de Centro. Las nuevas tecnologías de Iberoamérica. La democracia en Iberoamérica. España-Argentina: Modelos de descentralización. III Foro Iberoamericano de Medio Ambiente. Transiciones políticas en Iberoamérica: México. III Foro de Madrid. IX Foro Juvenil Iberoamericano. Premios Carlos Castillo Peraza. II Conferencia de Líderes Demócrata Cristianos Populares y de Centro.	
Fundación Pablo Iglesias .....	26.000.000
Programa de formación política El Salvador (segunda fase). Seminario de formación democracia y procesos electorales (Bolivia).	
Fundación Ramón Trias Fargas .....	3.500.000
Seminario La comunicación política al alcance de la ciudadanía (Chile).	
Fundación de investigaciones marxistas .....	1.500.000
Jornadas América Latina frente al ALCA. Por una integración alternativa.	
Fundación Josep Irla .....	250.000

	Pesetas
Seminario sobre formación en campañas electorales (Guatemala).	
Fundación Nous Horitzons .....	250.000
Proyecto Democracia local en El Salvador. Profundización participación ciudadana (Brasil).	
Total subvenciones concedidas .....	76.500.000

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 2000.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**24309** *REAL DECRETO 2795/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Pedro María del Hoyo Manero.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro María del Hoyo Manero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vitoria, en sentencia de fecha 19 de septiembre de 1996, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión y diez años de inhabilitación absoluta, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Pedro María del Hoyo Manero la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas, por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**24310** *REAL DECRETO 2796/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Raúl Ibáñez de Garayo López.*

Visto el expediente de indulto de don Raúl Ibáñez de Garayo López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vitoria, en sentencia de fecha 10 de octubre de 1996, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión y diez años de inha-